

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**66****TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 4**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario 109/2017, entre don José Antonio Rueda Ortiz, y Automóviles Roiter, S. L., en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el procurador Sr. Cayuela Castillejo, en nombre y representación de don José Antonio Rueda Ortiz, contra Talleres Roiter, S. L., condenando a la demandada a abonar al actor la cantidad de 10.400 euros, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda. Todo ello con condena en costas de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, dentro de los veinte días siguientes a su notificación para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455, 458 y siguientes de la LEC.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

*Publicación*

La presente sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Ilma. Sra. magistrada jueza que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en mi presencia, la letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Automóviles Roiter, S. L., expido y firmo la presente en Torrejón de Ardoz, a 19 de junio de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/18.646/20)

